



Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION CARNAVAL DE BARRANQUILLA
Sigla:
Nit: 802.005.291 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla
Registro No.: 1.068
Fecha de registro: 15/07/1997
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación del registro: 22/03/2018
Activos totales: \$626.541.253,00
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 54 No 49 B - 39
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: contador@carnavaldebarranquilla.org
Teléfono comercial 1: 3197616

Dirección para notificación judicial: CR 54 No 49 B - 39
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico de notificación: contador@carnavaldebarranquilla.org
Teléfono para notificación 1: 3197616

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: no

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 02/06/1997, del Asamblea de Fundadores en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/1997 bajo el número 871 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION denominada FUNDACION CARNAVAL DE BARRANQUILLA

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	89	04/10/2004	Consejo Directivo	en B 13.120	27/01/2005	I
Acta	141	12/02/2009	Consejo Directivo	en B 25.047	08/10/2009	I
Acta	176	25/11/2011	Consejo Directivo	en B 31.435	02/03/2012	I



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 14/03/2019 - 15:11:27

Recibo No. 7207603, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MD299574FF

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: La organizacion, coordinacion y ejecucion de toda clase de actos relacionados con el folclor, la cultura y la tradicion regional, sirviendo ademas como soporte operativo para la ejecucion de las actividades desarrolladas por la sociedad CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A. La fundacion tambien podra dedicarse a la realizacion de toda clase de actividades licitas de caracter civil o comercial que le permitan generar los recursos economicos requeridos a efectos de lograr el cumplimiento de su objeto principal. Para el desarrollo de su objeto, la fundacion podra: a) Adquirir, enajenar, administrar, construir, conservar mejorar, gravar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro titulo toda clase de bienes muebles o inmuebles, necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines; b) Girar, aceptar, otorgar, endosar, ceder, negociar, cobrar, o descontar y dar en prenda o garantia toda clase de titulos valores y demas efectos civiles o comerciales; c) Comprar y vender acciones, bonos, documentos de deuda publica emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza, mediante operaciones que deberan hacerse sin animo especulativo; ch) Transigir, desistir y apelar a la decision de arbitros o de amigables componedores o de expertos, en los asuntos en que tenga interes frente a terceros, a los fundadores, a los administradores y demas funcionarios o trabajadores de la Fundacion; d) Contratar servicios de personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras, e) Tomar dinero en mutuo, con garantias si es el caso; f) Con autorizacion del consejo directivo, la Fundacion podra formar parte de sociedades comerciales, siempre y cuando fuere util para el mejor desarrollo del objeto social de la fundacion; g) Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas o depositos, sus propias obligaciones; aceptar, negociar, ceder o endosar titulos de obligaciones privadas, asi como celebrar el contrato de cuenta corriente y realizar todas las operaciones propias del giro bancario; h) Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demas derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotacion. i) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tienden a la realizacion de los fines que persiga la fundacion o que se relacionen con su existencia y funcionamiento.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: R932900 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$5.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: Son funciones del Consejo Directivo, entre otras: Autorizar al representante legal para la celebracion de actos o contratos cuya cuantia exceda del equivalente a SESENTA (60) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. La direccion, administracion y representacion legal de la fundacion estara a cargo de un Director. el Director tendra un suplente que lo podra reemplazar, con identicas facultades, en caso de faltas temporales, absolutas o accidentales, sin que para ello sea menester acreditar la ausencia del Director Principal. El director de la fundacion esta facultado para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos relacionados con el objeto de la entidad. En especial, tendra las siguientes funciones, entre otras: Usar el nombre de la fundacion y firmar en representacion de ella. Administrar los bienes de la fundacion. Constituir los apoderados judiciales que la fundacion requiera. Celebrar en nombre de la fundacion, cualquier tipo de acto o contrato, salvo la limitacion establecida en el literal f) del articulo 11 de los presentes estatutos.

C E R T I F I C A

Que segun Acta No.

141 del 12 de Febrero de 2.009 correspondiente al Consejo Directivo en Barranquilla de la entidad FUNDACION CARNAVAL DE BARRANQUILLA, inscrito en esta Camara de Comercio el 8 de octubre de 2.009 bajo el No. 25.047 del libro respectivo, fue reformado el Articulo Noveno de los estatutos de la Entidad denominada FUNDACION CARNAVAL DE BARRANQUILLA, el cual quedara asi: El Consejo Directivo estara integrado por once miembros principales con sus respectivos suplentes personales asi: PRINCIPALES 1. Alcalde Distrital de Barranquilla.

2.Delegado de la Alcaldia Distrital de Barranquilla, designado por el Alcalde.

3.Delegado de los Actores y Hacedores del Carnaval inscritos en la Fundacion Carnaval de Barranquilla.

4.Delegado de los Actores y Hacedores del Carnaval inscritos en la Fundacion Carnaval de Barranquilla.

5.Delegado de los Actores y Hacedores del Carnaval inscritos en la Fundacion Carnaval de Barranquilla.

6.Representante Legal de la Fundacion Mario Santo Domingo.

7.Vicepresidente de Programas Especiales de la Fundacion Mario Santo Domingo.

8.Delegado designado por el Representante Legal de la Fundacion Mario Santo Domingo 9.Representante Legal de la Camara de Comercio de Barranquilla.

10.Delegado designado por el Representante Legal de la Camara de Comercio de Barranquilla.

11.Director Juridico de la Camara de Comercio de Barranquilla.

SUPLENTES 1.Delegado del Alcalde Distrital de Barranquilla.

2.Delegado de la Alcaldia Distrital de Barranquilla, designado por el Alcalde.

3.Delegado de los Actores y Hacedores del Carnaval inscritos en la Fundacion Carnaval de Barranquilla.

4.Delegado de los Actores y Hacedores del Carnaval inscritos en la Fundacion Carnaval de Barranquilla.

5.Delegado de los Actores y Hacedores del Carnaval inscritos en la Fundacion Carnaval de Barranquilla.

6.Delegado del Representante Legal de la Fundacion Mario Santo Domingo.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 14/03/2019 - 15:11:27

Recibo No. 7207603, Valor: 5,800

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MD299574FF

7. Delegado de los accionistas Clase B designado por el Representante Legal de la Fundación Mario Santo Domingo.

8. Delegado designado por el Representante Legal de la Fundación Mario Santo Domingo.

9. Delegado del Representante Legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

10. Delegado designado por el Representante Legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

11. Director de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Los delegados de los Actores y Hacedores del Carnaval, así como sus suplentes, a que se refiere el artículo noveno, deberán ser elegidos democráticamente del seno de estos Actores y Hacedores, mediante procedimiento reglamentado al efecto por la Administración de la Sociedad Carnaval de Barranquilla S.A., delegados que serán los mismos elegidos como miembros de la Junta Directiva de dicha sociedad. Para efectos del registro bastará que el Gerente de la Carnaval de Barranquilla S.A. lo certifique ante la entidad de registro correspondiente, adjuntando al efecto copia del acta de Asamblea de Accionistas de la sociedad Carnaval de Barranquilla S.A. en donde conste la designación de estos seis delegados: Tres principales y tres suplentes. Las reuniones del Consejo Directivo serán ordinarias o extraordinarias. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes. Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la Fundación así lo requieran, por convocatoria del Representante Legal o cuando lo soliciten no menos de dos de sus miembros que actúen como principales o el Revisor Fiscal. La convocatoria a reuniones extraordinarias se surtirá de igual forma que para sesiones ordinarias.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 02/06/1997, correspondiente a la Asamblea de Fundadores en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/08/1997 bajo el número 1.004 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Director Castro Taboada Diana Isabel	CC 32.631.813

Nombramiento realizado mediante Acta número 184 del 06/03/2013, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/03/2013 bajo el número 33.686 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Gómez Struss Alberto	CC 8.744.506

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 114 del 20/06/2006, correspondiente a la Consejo Directivo en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/08/2006 bajo el número 16.493 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. PRICEWATERHOUSE COOPERS LTDA	NI 860.002.062

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 21/05/2014, otorgado en



Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/06/2014 bajo el número 36.759 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Suplente Garavito Santana Bryan De Jesús	CC 1.143.125.368

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 22/01/2018, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/02/2018 bajo el número 50.082 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal Sepulveda Osorio Maryorie Andrea	CC 1.140.854.990

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.